

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 18 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 943/95, interpuesto por don Francisco J. Melgar Gómez.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 943/95, interpuesto por don Francisco J. Melgar Gómez, contra Resolución de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 18 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco J. Melgar Gómez, contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de Servicio Andaluz de Salud, de fecha 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, declarando nula la resolución impugnada por ser contraria a derecho; sin expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 18 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2534/95, interpuesto por doña M.ª Dolores Díaz Muñoz.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2534/95, interpuesto por doña M.ª Dolores Díaz Muñoz, contra Resolución de 17 de febrero de 1995, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 18 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña M.ª Dolores Díaz Muñoz, contra la Resolución dictada, en fecha 17 de febrero de 1995, por la Dirección General de Gestión de Recursos de Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía; y en consecuencia se anula el acto impugnado por ser contrario a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 18 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2869/95, interpuesto por don Francisco J. Pozo Arnaldo y otro.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2869/95, interpuesto por don Francisco J. Pozo Arnaldo y otro, contra Resolución de 20 de marzo de 1995, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes del Grupo de Personal Subalterno del Estatuto de Personal No Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 18 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debe estimar y estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de don Francisco J. Pozo Arnaldo y don José Millán Carpio, contra la Resolución dictada, en fecha 20 de marzo de 1995, por la Dirección General de Gestión de Recursos de Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes del Cuerpo de

Personal Subalterno del Estatuto de Personal no Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía, debe anular y anula la referida resolución impugnada, por no ser conforme a Derecho; sin expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 18 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3726/95, interpuesto por don Manuel Aguilar Peral.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3726/95, interpuesto por don Manuel Aguilar Peral, contra Resolución de 23 de mayo de 1995, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 18 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en la representación acreditada de don Manuel Aguilar Peral, contra la Resolución dictada, en fecha 23 de mayo de 1995, por la Dirección General de Gestión de Recursos de Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria en Andalucía; y en consecuencia se anula el acto impugnado por ser contrario a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 18 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 563/96, interpuesto por don Carlos Ocaña Benavente.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 563/96, interpuesto por don Carlos Ocaña Benavente, contra Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 23 de mayo de 1995 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 18 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª del Carmen Adame Carbonell en la representación acreditada de don Carlos Ocaña Benavente, contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de Servicio Andaluz de Salud, de fecha 23 de mayo de 1995 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud de Andalucía, declarando nula por no conforme a derecho la resolución impugnada; sin expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 18 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Costa, de Huelva, para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Ayamonte.

Siendo competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el